



Asisten:

BORJA ARRATIBEL ARRULA
MIKEL ASIAIN TORRES
DIANA BRUÑO ARTAZCOZ
JOSU DELFRADE OSINAGA
AINARA FRANCHEZ JIMÉNEZ
DANIEL GALLEGO LABRADOR
RICHARD GARCIA PALACIOS
GALINA HADZHIEVA KEHAYOVA
JAVIER IBAÑEZ ORAYEN
ETOR LARRAIA OLORIZ
JAVIER LOPEZ PATUS
MARIA YADIRA MARTIN ROBLES
MAITE ORMAETXEA URITZ
MIKEL OTEIZA IZA
LAIA PRAT GALLEGO
MIKEL SATRUSTEGUI MARTURET
MAIA TABAR CLEMENTE

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 3 DE JULIO DE 2023.

En la Villa de Villava, a las dieciocho treinta horas del día tres de julio de dos mil veintitrés, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

Punto 1

PRIMERO.- Composición de los grupos políticos y sus portavoces y periodicidad de las sesiones plenarias del Ayuntamiento.

A la vista de la exposición por la Alcaldía del funcionamiento del ayuntamiento en esta legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada.

Por la Alcaldía se propone la celebración de una sesión ordinaria mensual el último martes de cada mes, salvo en el mes de julio

No deseando los concejales asistentes realizar intervenciones, y por unanimidad.

Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Celebrar una sesión plenaria ordinaria mensual el último martes de cada mes, salvo en el mes de julio, iniciándose a las diecinueve horas, facultándose al Sr. Alcalde para modificar dentro del mismo mes dichas fechas y horas cuando concurran causas justificadas o coincidan con días festivos.

Punto 2

SEGUNDO.- Creación y composición de las comisiones informativas, de seguimiento, permanente y especial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la siguiente propuesta:

1. ° Crear las comisiones informativas y de seguimiento permanentes, cuya denominación y régimen de sesiones será el siguiente:

Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana).

Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad).

Comisión de Educación incluye Escuela Infantil

Comisión de Cultura

Comisión de Euskera

Comisión de Juventud

Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer

Comisión de Deportes

Señala el Sr. Alcalde que si bien se trata de comisiones independientes, el mismo día se celebrarán Euskera y Juventud y Educación y Cultura.

Todas ellas estarán formadas por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Serán presididas por el Alcalde o miembro de la comisión en quien delegue y celebrarán sesión ordinaria con una periodicidad mensual en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o por la persona que presida, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas, a propuesta de las mismas, sin perjuicio de que previa consulta con los miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o por la persona que presida la comisión.

- 2.° Crear la Comisión Especial de Cuentas, , formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz



municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen por la presidencia , a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que presida la comisión.

3.º Crear la Comisión informativa y de seguimiento especial de Fiestas, que estará formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcaldde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en acuerdo plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que presida la comisión.

El Sr. Alcalde informa a continuación que adoptará resolución por la que designa las presidencias de las comisiones informativas creadas, siendo su propuesta del siguiente tenor literal:

“Delegación de las presidencias de las comisiones informativas

Visto lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales que atribuye la presidencia nata de las comisiones informativas y de seguimiento a la Alcaldía, si bien la presidencia efectiva podrá delegarse, he resuelto:

Delegar en los corporativos que se indican las presidencias de las comisiones informativas y seguimiento que se señalan:

Delegar en los corporativos que se indican las presidencias de las comisiones informativas y seguimiento que se señalan:

- Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana). Alcaldía.
- Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sr. Larraia.
- Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad). Sr. Ibañez.
- Comisión de Educación incluye Escuela Infantil. Sra. Prat.
- Comisión de Cultura. Sr. Arratibel.
- Comisión de Euskera. Sra. Bruño.
- Comisión de Juventud. Sr. Delfrade.
- Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer. Sra. Martin.
- Comisión de Deportes. Alcaldía.
- Comisión Especial de Cuentas. Alcaldía.
- Comisión informativa y de seguimiento especial de Fiestas. Alcaldía.

Las presidencias de las comisiones informativas tendrán como cometido específico la dirección interna de los asuntos y correcta gestión de las materias de su competencia.

Así mismo el Sr. Alcalde solicita que los portavoces de los grupos políticos hagan llegar a la Alcaldía las personas que han de formar parte de las comisiones en el plazo de quince días para posteriormente convocarlas.

Intervienen a favor de la propuesta el Sr. Ibañez y la Sra. Martin.

El Sr. García sugiere la agrupación de la comisión de cultura con la de fiestas y la creación de una comisión específica de comercio local turismo y empleo, así como el cambio de denominación de la comisión de igualdad para que se añada y de derechos LGTBI+.

El Sr. Asiain pide aclaración acerca de la comisión especial de cuentas que se solapa con la de Organización y funcionamiento. Por otra parte pide rigor en el cumplimiento de la periodicidad mensual de las convocatorias e insiste en la necesidad de crear una Comisión Especial del río ya que se trata de la inversión más grande que va a cometer esta localidad. Por otra parte se congratula de que se haya abierto a otros grupos la designación para la presidencia de las comisiones, aunque indica que a su grupo no se le ha ofrecido ninguna. .

Responde el Sr. Alcalde al Sr. García acerca de mantener la comisión de fiestas como diferenciada, señala queda para estudio al creación de esa comisión de específica de comercio local turismo y empleo.

Al sr. Asiain , indica el Sr. Alcalde su compromiso de tratar en todas la comisiones de urbanismo las novedades que vayan surgiendo sobre este expediente y su compromiso de transparencia con los grupos y vecindario, y en cuanto ala periodicidad de las sesiones, pide a quienes ocupen la presidencia que sean diligentes en el cumplimiento del calendario.

Tras un nuevo turno de intervenciones que consta en la video acta se da por finalizado el debate

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y con los once votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, , PSN-PSOE y Contigo-Zurekin y las seis abstenciones de las concejales y concejales de Atarrabia-Geroa Bai, UPN y PP

Visto el artículo 20.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su nueva redacción, y los artículos 123 y siguientes, 127 y 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales,



Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º Crear las comisiones informativas y de seguimiento permanentes, cuya denominación y régimen de sesiones será el siguiente:

Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana).

Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad).

Comisión de Educación incluye Escuela Infantil

Comisión de Cultura

Comisión de Euskera

Comisión de Juventud

Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer

Comisión de Deportes

Todas ellas estarán formadas por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Serán presididas por el Alcalde o miembro de la comisión en quien delegue y celebrarán sesión ordinaria con una periodicidad mensual en los días y horas que establezca el Alcalde Presidente de la Corporación, o la persona que presida la comisión, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes a propuesta de las mismas, sin perjuicio de que previa consulta con cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que la preside.

2. ° Crear la Comisión Especial de Cuentas, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o la persona de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en Acuerdo Plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que la preside.

3. ° Crear la Comisión informativa y de seguimiento especial de Fiestas, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en el calendario semestral, sin perjuicio de que previa consulta con comisión se modifique por el Alcalde o la persona que la preside.

4. ° Darse por enterado de la propuesta de la Alcaldía por la que designa las presidencias de las comisiones informativas, a los efectos oportunos.

Las personas que presidan las comisiones informativas tendrán como cometido específico la dirección interna de los asuntos y correcta gestión de las materias de su competencia.

Finalizada la votación, el Sr. Alcalde solicita a los portavoces de los grupos políticos que hagan llegar a la Alcaldía los nombres de los concejales que han de formar parte de las comisiones en el plazo de quince días, para proceder posteriormente a la convocatoria de las mismas.

Punto 3

TERCERO.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados y competencia del Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la siguiente propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Villava en órganos colegiados a los siguientes corporativos:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: D. Etor Larraia Olóriz.y D. Javier Ibañez Oraien

Consorcio de Escuela de Música “Hilarión Eslava”: D. Mikel Oteiza Iza y D.^a Diana Bruño Artázcoz

Consejo Escolar del Colegio Público “Lorenzo Goicoa” D.^a. Laia Prat Gallego

Consejo Escolar del Colegio Público “Atargi”: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Escolar del Instituto “Pedro de Atarrabia”: Doña Diana Bruño Artázcoz.

Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Mikel Oteiza Iza.

Asociación Navarra de Informática Municipal -ANIMSA-: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Comarcal de la Salud: Presidencia y miembros de la Comisión de Asuntos Sociales

Consejo Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Abonados y Comisión de Seguimiento Deportivo: Alcalde como Presidente y como vocal una persona por cada uno de los restantes grupos.

ORVE: D. Etor Larraia Olóriz.

RED NELS (Red Navarra de Entidades Locales Sostenibles): D. Etor Larraia Olóriz.

Red Navarra de Teatros: D. Borja Arratibel Arrula.



Toma la palabra El Sr. García que indica, que respetando la potestad de Alcaldía muestra su disconformidad con la misma al respecto de la representación de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Comarca ya que al menos uno de los representantes debe ser de su grupo que representa a la segunda fuerza de Villava.

Por su parte el Sr. Alcalde indica que mantiene su propuesta ya que lo que trata es de llegar a acuerdos con fuerzas que consoliden el cambio también en la Mancomunidad.

Votación

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y con los once votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, , PSN-PSOE y Contigo-Zurekin y las seis abstenciones de las concejales y concejales de Atarrabia-Geroa Bai, UPN y PP

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Villava en órganos colegiados a los siguientes corporativos y corporativas:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: D. Etor Larraia Olóriz.y D. Javier Ibañez Oraien

Consorcio de Escuela de Música “Hilarión Eslava”: D. Mikel Oteiza Iza y D.^a Diana Bruño Artázcoz

Consejo Escolar del Colegio Público “Lorenzo Goicoa” D.^a. Laia Prat Gallego

Consejo Escolar del Colegio Público “Atargi”: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Escolar del Instituto “Pedro de Atarrabia”: Doña Diana Bruño Artázcoz.

Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Mikel Oteiza Iza.

Asociación Navarra de Informática Municipal -ANIMSA-: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Comarcal de la Salud: Presidencia y miembros de la Comisión de Asuntos Sociales

Consejo Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Abonados y Comisión de Seguimiento Deportivo: Alcalde como Presidente y como vocal una persona por cada uno de los restantes grupos.

ORVE: D. Etor Larraia Olóriz.

RED NELS (Red Navarra de Entidades Locales Sostenibles): D. Etor Larraia Olóriz.

Red Navarra de Teatros: D. Borja Arratibel Arrula.

Punto 4

CUARTO.- Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía respecto a nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y Tenencias de Alcaldía.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno que siguiendo la tradición local ha ofrecido tomar parte de la Junta a un representante de cada grupo municipal si bien un grupo ha declinado la invitación, dando a conocer a continuación sus resoluciones del nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y delegaciones de competencia en favor de la misma y nombramientos de tenientes de Alcaldía y que son del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO

Siendo la Junta de Gobierno órgano necesario del Ayuntamiento en razón del número de habitantes y ser cinco el número de miembros que la integran, equivalentes al tercio del número legal de miembros de la corporación.

Corresponde al Alcalde el libre nombramiento de concejales y concejales como miembros de la Junta de Gobierno y conferir delegaciones en favor de ésta.

Vistos los artículos 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico,

RESUELVO:

1.º Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a las siguientes personas que ostentan concejalía:

DOÑA DIANA BRUÑO ARTAZCOZ
DOÑA LAIA PRAT GALLEGO
DON MIKEL ASIAIN TORRES
DON RICHARD GARCIA PALACIOS
DON JAVIER IBAÑEZ ORAIEN

2.º Notificar la presente resolución personalmente y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.



El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.”

El Sr. García Palacios indica que no acepta este nombramiento, como integrante de la Junta de Gobierno por lo que no es miembro de la misma. Lo que se hace constar a los efectos oportunos

RESOLUCIÓN DE JULIO

Visto que corresponde al Alcalde la competencia para conferir delegaciones en favor de la Junta de Gobierno, y visto lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y 52 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1.º Delegar en la Junta de Gobierno como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- b) Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.º Notificar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.”

“RESOLUCIÓN 495/2019 DE 4 DE JULIO

Nombrada la Junta de Gobierno por resolución de fecha 4 de Julio, corresponde al Alcalde designar libremente a los tenientes de Alcalde de entre los miembros de la meritada Comisión.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Nombrar primera Teniente de Alcalde a D^a. DIANA BRUÑO ARTÁZCOZ, concejala miembro de la Junta de Gobierno:

Nombrar segunda Teniente de Alcalde a D^a. LAIA PRAT GALLEGO, concejala miembro de la Junta de Gobierno.

Corresponde a las nombradas, en este orden, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

La presente resolución se notificará a las designadas personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.”

Punto 5

QUINTO.- Reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial y establecimiento de las retribuciones o asistencias a concejalas y concejales de esta Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que por su parte ha elaborado una propuesta y que por otra parte el grupo de UPN le ha hecho llegar otra propuesta, agradeciendo esta aportación.

El Sr. Alcalde procede a detallar su propuesta del siguiente tenor :

Examinado el expediente de retribuciones o asistencias a miembros de esta corporación, con base a lo preceptuado en los artículos 75 de la LBRL y 13 del ROF y lo dispuesto en la Ley Foral de compensación económica a los ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos, y por unanimidad

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Villava realice sus funciones en régimen de dedicación total y exclusiva, con efectos del 17 de junio de 2023

Determinar que el cargo de Primera Tenencia de Alcaldía que ostenta responsabilidades de participación y relaciones con la ciudadanía realice sus funciones con dedicación total y exclusiva a partir del 1 de septiembre de 2023

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, Alcaldía y Primera Tenencia de Alcaldía,



las retribuciones que se consignan en el presupuesto y que para este ejercicio 2023 se establecen en 41.965, 04 euros anuales para la Alcaldía y de 35.107, 38 euros para la Primera Tenencia de Alcaldía, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El régimen de dedicación exclusiva que se establece en lo que respecta a la alcaldía tendrá efectividad desde el día 17 de junio de 2023 y en lo que respecta a la primera tenencia de alcaldía tendrá efectividad a partir del día 1 de septiembre de 2023

En sucesivos ejercicios el cargo de alcaldía, y el de tenencia de alcaldía percibirán la retribución anual bruta consignada en la partida correspondiente en el presupuesto anual vigente.

TERCERO. Concejalias. Establecer, con efectos del 17 de junio de 2023, las siguientes retribuciones por asistencias a sesiones:

Concejales y concejales que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, por asistencias a:

- o Sesión de Pleno:275 euros*
- o Reunión de Junta de Gobierno:110 euros*
- o Reuniones de Comisiones Informativas:110 euros*
- o Asistencia a mesas de contratación y otros órganos colegiados...25 euros*

El límite máximo a percibir mensualmente se establece para el ejercicio en la cantidad de 650 euros.

- Las cuantías que no se perciban en un mes por sobrepasar este límite, podrán cobrarse en otros en los que este límite no se haya alcanzado.*

- Las retribuciones y asistencias y límite aquí fijados se revisaran anualmente en los mismos porcentajes que se establezcan para las retribuciones de los empleados municipales.”*

El Sr. Ibañez pide que explicación acerca de las razones para el establecimiento del régimen de dedicación exclusiva para el cargo de primera tenencia de alcaldía para decidir el sentido de su voto.

El Sr. Alcalde indica que es un puesto con una gran carga de trabajo y d elaboros de coordinación y de atención a la ciudadanía que exige una dedicación completa para poder dar el mejor servicio al municipio.

El Sr. García manifiesta su desacuerdo con la subida del 8,9% del sueldo de alcaldía y pide que también esa subida se realice en las asignaciones que perciben los concejales y

concejalas, añadiendo que además hay que tener en cuenta que no se da una asignación a los grupos. Prosigue recordando que ha remitido una propuesta del siguiente tenor:

Considerando que el desempeño de las responsabilidades políticas y la toma de decisiones en el ámbito municipal requieren de una dedicación y compromiso significativos, y en la mayoría de los casos compaginadas con la jornada laboral y la conciliación familiar, es fundamental que las personas que ocupan estos cargos sean remuneradas adecuadamente con el objetivo de dignificar la política municipal y garantizar nuestro compromiso firme de aportar experiencia y conocimientos en beneficio de nuestro pueblo.

Aunque curiosamente no existe una norma que unifique cómo deben ser estas retribuciones, la decisión es de cada corporación y de cada ayuntamiento. Es por ello que las fórmulas de pago y las cantidades retributivas son heterogéneas. Aunque el Gobierno Foral dota de una cantidad presupuestaria a cada consistorio en función de su tamaño, es este último quien por acuerdo plenario decide cómo son los pagos a sus ediles.

Cabe destacar que el objetivo de esta propuesta no es fomentar el enriquecimiento personal de los representantes municipales, sino todo lo contrario; reconocer la dedicación de su tiempo y energía de manera efectiva a servir a la ciudadanía en solidaridad con el esfuerzo y sacrificio que supone la conciliación laboral / familiar en estos tiempos, especialmente para los grupos municipales con menor número de ediles, que por ende tienen que hacer mayor esfuerzo para asistir y llegar a todas las áreas municipales, a diferencia de grupos mayoritarios. Porque más allá de los Plenos o las comisiones, es mucho mayor la labor de preparación previa, información, estudio de temas, redacción de informes o mociones, reuniones vecinales y políticas, asistencia a actos y eventos representativos, enlaces matrimoniales, etc.

Por ello, proponemos que se lleve a cabo una revisión exhaustiva de las remuneraciones actuales del alcalde y los concejales, teniendo en cuenta factores como el tamaño de nuestro municipio, las responsabilidades asociadas a sus cargos, la carga de trabajo y las comparaciones con municipios similares de nuestra Comunidad (se adjunta tabla), buscando una media, y determinando un aumento razonable y justificado en las remuneraciones, que refleje el valor del trabajo y garantice una compensación equitativa de las responsabilidades.

Así pues, solicitamos a Alcaldía que considere favorablemente esta propuesta con el objetivo de dignificar la labor de la política municipal y promover un Ayuntamiento efectivo y comprometido en beneficio de nuestro pueblo.

PROPONEMOS lo siguiente:

1- *Consideramos que la remuneración correspondiente a la Tenencia de Alcaldía (Liberación con dedicación parcial) debe ascender a la cantidad mínima de 20.000 € brutos anuales, correspondiendo a media jornada efectiva de trabajo, siendo consecuentes con la determinación del cargo y las políticas contra la brecha salarial.*

2- *Independientemente de la subida que ha percibido el personal al servicio de la administración en los últimos cuatro años, sin que ello haya supuesto un incremento efectivo de las retribuciones hasta la fecha según lo acordado en sesión plenaria del 30 de julio de 2019, consideramos que el límite máximo a percibir mensualmente por el resto de concejales debe ascender a la cuantía de 725 €, (teniendo en cuenta las correspondientes retenciones*



tributarias aplicadas) para evitar que la mayor parte de asistencias a las comisiones informativas se queden sin retribuir, especialmente para los corporativos de los grupos municipales con menor representación en este ayuntamiento. Entendemos que quienes más dedicación y trabajo aportan no deben estar sujetos a un límite retributivo tan escaso, más aún en un consistorio como el nuestro, con gran carga de trabajo, reuniones y dedicación.

Por tanto, nuestra propuesta retributiva para el presente ejercicio, tras un análisis exhaustivo del resto de Ayuntamientos de rangos similares y buscando una media genérica, es la siguiente:

- Alcaldía: 40.000 € brutos anuales, sin derecho a dietas.*
- Tenencia de alcaldía (media jornada 50%): 20.000 € brutos anuales, sin derecho a dietas.*
- Asignación Mensual Concejales/es:*
- Retribución Fija en concepto de Representación 100 euros.*
- Variables:*
- Sesión de Pleno 250 euros.*
- Asistencia Vocales Comisión 100 euros.*
- Asistencia Presidencia Comisión 125 euros.*
- Miembros Junta de Gobierno 125 euros.*
- Asistencia a mesas de contratación y otros órganos colegiados 25 euros.*
- El límite máximo a percibir mensualmente se establece para el ejercicio 2023 y sucesivos por estos conceptos en la cantidad de 725 euros.*
- Las retribuciones y asistencias aquí fijadas se revisarán anualmente en los mismos porcentajes que se establezcan para las retribuciones de los empleados municipales.*

El Sr. Asiain por su parte formula dos consideraciones y señala en primer lugar que las asignaciones a concejales y concejales deben de ser actualizadas de la misma manera que se actualizan las de alcaldía mostrando su conformidad con que la asignación a percibir máxima mensual sea de 725 euros y solicita más explicación acerca del incremento de la carga de trabajo de la tenencia de alcaldía

Intervine el Sr. Alcalde para recordar que al inicio de la legislatura pasada la asignación por asistencias pasó de un máximo de 423 euros a 650 euros y indica al sr. Asiain que la carga de trabajo de la tenencia de alcaldía ya existía en la legislatura pasada pero la persona que ocupaba el cargo no quería que su asignación fuera objeto de debate.

Tras un breve receso ordenado por el Sr. Alcalde, se reanuda la sesión, señalando el Sr. Alcalde que modifica su propuesta en el sentido de que el límite máximo a percibir por asistencias sea de 725 euros mensuales.

Votación

Se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y con los diez votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, , PSN-PSOE y las siete abstenciones de las concejalas y concejales de Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP y Contigo-Zurekin

Examinado el expediente de retribuciones o asistencias a miembros de esta corporación, con base a lo preceptuado en los artículos 75 de la LBRL y 13 del ROF y lo dispuesto en la Ley Foral de compensación económica a los ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos, y por unanimidad

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Villava realice sus funciones en régimen de dedicación total y exclusiva, con efectos del 17 de junio de 2023

Determinar que el cargo de Primera Tenencia de Alcaldía que ostenta responsabilidades de participación y relaciones con la ciudadanía realice sus funciones con dedicación total y exclusiva a partir del 1 de septiembre de 2023

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, Alcaldía y Primera Tenencia de Alcaldía, las retribuciones que se consignan en el presupuesto y que para este ejercicio 2023 se establecen en 41.965, 04 euros anuales para la Alcaldía y de 35.107, 38 euros para la Primera Tenencia de Alcaldía, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El régimen de dedicación exclusiva que se establece en lo que respecta a la alcaldía tendrá efectividad desde el día 17 de junio de 2023 y en lo que respecta a la primera tenencia de alcaldía tendrá efectividad a partir del día 1 de septiembre de 2023

En sucesivos ejercicios el cargo de alcaldía, y el de tenencia de alcaldía percibirán la retribución anual bruta consignada en la partida correspondiente en el presupuesto anual vigente.

TERCERO. Concejales. Establecer, con efectos del 17 de junio de 2023, las siguientes retribuciones por asistencias a sesiones:

Concejales y concejalas que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, por asistencias a:



- o Sesión de Pleno:275 euros
- o Reunión de Junta de Gobierno:.....110 euros
- o Reuniones de Comisiones Informativas:.....110 euros
- o Asistencia a mesas de contratación y otros órganos colegiados...25 euros

El límite máximo a percibir mensualmente se establece para el ejercicio en la cantidad de 725 euros.

- Las cuantías que no se perciban en un mes por sobrepasar este límite, podrán cobrarse en otros en los que este límite no se haya alcanzado.

- Las retribuciones y asistencias y límite aquí fijados se revisaran anualmente en los mismos porcentajes que se establezcan para las retribuciones de los empleados municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día tres de julio de 2023, de lo que yo el Secretario certifico.